

## CONTRATO N°CN-JUR-463/20

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA TORRES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "STAGEMEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO HÉCTOR GUERRERO KLUNDER, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

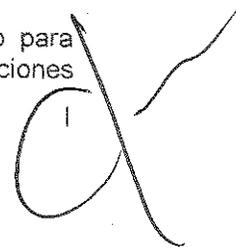
### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderada tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México
- I.3 Que requiere los servicios de una empresa cuyo objeto sea la compra, venta de equipos de cómputo.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. Con Registro Federal de Contribuyentes **STA190927432**. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número con fecha 5 de diciembre de 2019.
- II.2 Que el C. Sergio Héctor Guerrero Klunder en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. El C Sergio Héctor Guerrero Klunder, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones



## CONTRATO N°CN-JUR-463/20

técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PROVEEDOR" para la presente contratación.

- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202012151150131.
- II.8 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Pedro Guzmán Torre, Departamento 503, colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar a "EL PRD" los siguientes accesorios de cómputo, cuyas características se detallan a continuación. Servicio requerido por "EL PRD", para destino y uso del Departamento de Administración en el desarrollo de sus funciones:

Descripción	Marca	Modelo	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
No Break Tripp Lite Serie ECO AVR Línea Interactiva, 900W, 1440VA, Entrada 120V, Entrada 120V, Salida 120V, 10 Contactos	TRIPP-LITE	ECO1500LCD	PZA	50.00	\$ 7,395.00	\$ 369,750.00
Sub Total						<b>\$369,750.00</b>

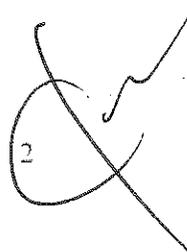
**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$369,750.00 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$59,160.00 (Cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); importe total a pagar de \$428,910.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 30 diciembre de 2020. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 29 al 31 de diciembre de 2020.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los accesorios objeto del presente contrato el día 31 de diciembre de 2020 en las instalaciones del edificio sede ubicadas en Av. Benjamín Franklin número 84, Col Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

**SÉXTA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.** Se obliga a responder de los posibles daños y desperfectos que puedan presentar los equipos materia de este contrato.



**CONTRATO N°CN-JUR-463/20**

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, especialmente en el plazo de entrega establecido, pagará a “EL PRD” el 30% sobre el total del costo del contrato.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

POR “EL PRD”

POR “EL PROVEEDOR”

**SILVIA TORRES PACHECO  
APODERADA LEGAL**

**SERGIO HÉCTOR GUERRERO KLUNDER  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
STAGEMEN, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

**MONICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA-  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN.**



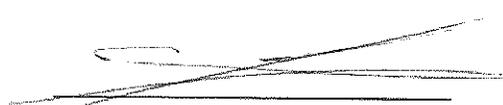
STAGEMEN, S.A. DE C.V. R.F.C. STA190927432

ESTADO	PRD
DIRECCIÓN	AV. BENJAMÍN FRANKLIN 84, COL. ESCANDÓN 1 SECC., ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CDMX
ATENCIÓN	LIC. MÓNICA VÁZQUEZ
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
COTIZACIÓN	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA DATOS

PROPUESTA ECONÓMICA	Ciudad de México	Pesos M.N.	REGIO HÉCTOR GUERRERO KLUNDER	29 de diciembre de 2020
---------------------	------------------	------------	-------------------------------	-------------------------

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
------	-------------	--------	----------	----------------	-------------

2A	No Break Tripp Lite Serie smart Linea Interactiva, 900W, 1500VA, Entrada 120V, Entrada 120V, Salida 120V, 10 Contactos	TRIPP-LITE	SMART 1500LCOT	PZA	50.00	\$ 7,395.00	\$ 369,750.00
----	--	------------	----------------	-----	-------	-------------	---------------

  
 SERGIO H. GUERRERO KLUNDER  
 REPRESENTANTE LEGAL

Sub Total \$ 369,750.00  
 Menos 0% de Descuento Especial \$ -  
 Sub Total \$ 369,750.00  
 Más el 16% de I. V. A.: \$ 59,160.00  
 Gran Total Pesos M.N. LAB Ciudad de México : \$ 428,910.00

CONDICIONES	ESTE PRESUPUESTO TIENE VALIDEZ POR 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE SU EMISIÓN O SUFRA EL DÓLAR UNA VARIACION DE MAS DEL 5%
STAVANS	4 DÍAS HÁBILES
CONDICIONES	3 AÑOS ATENDIENDO EN LAS INSTALACIONES DEL PARTIDO
NOTAS	ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE, TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN GENERAL Ú OTROS TRABAJOS REQUERIDOS QUE NO ESTÉN REFLEJADOS EN LAS PARTIDAS COTIZADAS